



Municipalidad Metropolitana
de Lima



SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 132 -2017

Lima 13 de marzo de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTOS: el Informe N° 002-2017/SERPAR LIMA/SG/GCII/MML de fecha 28 de febrero de 2017 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 1787- MML, precisa que el Servicio de Parques de Lima, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente;

Que, el literal h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784 – MML, señala que es función del Secretario General suscribir y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinaran el rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3° de la referida Ley dispone que, para la autorización de la realización de la publicidad estatal debe cumplirse con un Plan Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deben adecuarse a los objetivos, y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955-MML, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es el órgano de apoyo responsable de conducir la comunicación pública e imagen institucional de SERPAR LIMA, con el propósito de fortalecer el posicionamiento de SERPAR - LIMA en todas las líneas de comunicación;



Que, asimismo de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 – MML, es función de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional formular, proponer, monitorear y evaluar el Plan de Comunicaciones Institucional;



Que, se han identificado dos objetivos específicos: mejorar y diversificar los servicios brindados y fortalecer el posicionamiento de SERPAR - LIMA, que comprometen de manera directa a las funciones de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el "Plan de Comunicaciones 2017 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, propuesto por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Comunicaciones 2017 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA	
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción N°	560-230
A:	
Para Conocimiento y fines cumplo con	
Transcribir:	
N°	de Fecha 13 JUN 2017
Atentamente.	
	
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE	
Sub Gerente de Gestión Documentaria	